Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Ymmunidades, y todas las demas Cosas
q.e por razon de dho Empleo, le deben ser
guardadas, y le acudan y hagan acudir
Con todos los dros, probentos, y emolum.tos
q.e Como tal mi Alc.de mad.r le tocan, y
debiere haber, en qualquiera manera
sin faltar en cosa alguna, obedeciendo
y executando sus orns y mandatos,
segun y mas cumplidam.te se hizo, y
debio hazer Con los otros Alc.des mayores
q.e an sido de esa Villa, y su Partido
y mando al referido D.n Thomas de Ca-
ñizares, q.e en el preciso termino de qua-
dias de haber tomado la Posesion, de
la Citada Vara remita testim.o de
ello a mi Consejo de las ordenes, para
q.e Conste en el por mano de D.n Mar.n
de Lucta mi S.rio, y del mencionado mi
Consejo de las orns, y Junta de la